

Decreto N° 254/023

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 28/08/2023

Página: 3

Carilla: 3

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 254/023

Deróganse los Decretos 102/993 y 313/993, de fechas 2 de marzo de 1993 y 6 de julio de 1993 respectivamente, relativos al procedimiento de retención y versión de los montos destinados a la CGN por concepto de arrendamientos. (3.634*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Agosto de 2023

VISTO: los artículos 108 y 111 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por los artículos 150 y 151 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, respectivamente;

RESULTANDO: que la mencionada normativa establece que la Contaduría General de la Nación será quien determine las condiciones para la inclusión de los empleadores en el registro de empresas privadas y por otra parte, fija un nuevo régimen sancionatorio a aplicar a los empleadores privados que incumplen la obligación de verter a la Contaduría General de la Nación los montos retenidos a sus empleados, con destino al pago de los arrendamientos u otras deudas originadas en los contratos garantizados por el Servicio de Garantía de Alquileres;

CONSIDERANDO: que, de acuerdo al nuevo marco legal, es necesario derogar los Decretos N° 102/993, de 2 de marzo de 1993, y N° 313/993, de 6 de julio de 1993, cuyas disposiciones ya no son aplicables;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el numeral 4°) del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Deróganse los Decretos N° 102/993, de 2 de marzo de 1993, y N° 313/993, de 6 de julio de 1993.

Artículo 2

Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

Ayuda